

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 1
LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PAPEL RECICLADO
(Exp 2026/01)

Con fecha día 10 de febrero de 2026, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se procede a la apertura del Sobre 1 “Documentación general y propuesta de criterios cuantificables mediante fórmula” presentado por las siguientes personas licitadoras:

1. DIA CASH, S.L.
2. GRÁFICAS URDIN, S.L.
3. LIDERPA NAVARRA, S.L. (FOLDER NAVARRA)
4. LUCAS ROJAS, S.L.
5. PAPELERÍA SÁNCHEZ, S.L.

De conformidad con la estipulación 14 del Pliego de Condiciones Regulatoras se examina la “Documentación General” de las ofertas, la cual es correcta por lo que se admiten todas las propuestas.

El resultado de la apertura es el siguiente:

Nº	OFERTAS	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máx. 100 puntos):	
		1. OFERTA ECONÓMICA (€)	2. CRITERIO SOCIAL
1	DIA CASH, S.L.	7.057,50	Sí
2	GRÁFICAS URDIN, S.L.	7.357,50	-
3	LIDERPA NAVARRA, S.L.	4.876,50	-
4	LUCAS ROJAS, S.L.	6.021,30	No
5	PAPELERÍA SÁNCHEZ, S.L.	4.659,00	-

En primer lugar, se analiza la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”:

DIA CASH, S.L.

El precio ofertado es 7.057,50.-€, lo que supone un 6,24% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación M.3, la oferta no es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, ni es inferior al

cálculo de una nueva media eliminando las ofertas que son superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, por lo que no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

GRÁFICAS URDIN, S.L

El precio ofertado es 7.357,50.-€, lo que supone un 2,25% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación M.3, la oferta no es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, ni es inferior al cálculo de una nueva media eliminando las ofertas que son superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, por lo que no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

LIDERPA NAVARRA, S.L.

El precio ofertado es 4.876,50.-€, lo que supone un 35,21% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación M.3, la oferta si es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, pero no es inferior al cálculo de una nueva media eliminando las ofertas que son superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, por lo que no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

LUCAS ROJAS, S.L.

El precio ofertado es 6.021,30.-€, lo que supone un 20,00% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación M.3, la oferta no es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, ni es inferior al cálculo de una nueva media eliminando las ofertas que son superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, por lo que no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

PAPELERÍA SÁNCHEZ, S.L.

El precio ofertado es 4.659,00.-€, lo que supone un 38,10% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación M.3, la oferta si es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y también es inferior al cálculo de una nueva media eliminando las ofertas que son superiores a dicha media en

más de 10 unidades porcentuales, por lo que es necesario solicitar aclaración a PAPELERÍA SÁNCHEZ, S.L. en relación a su oferta económica al considerarse oferta anormalmente baja. Se acuerda solicitar justificación de la viabilidad de la oferta otorgándole un plazo de cinco días naturales.

Con fecha 12 de febrero de 2026, Dña. Beatriz Gómez Miranda y Dña. Llado López Mina personas encargadas del análisis y evaluación de la documentación presentada por PAPELERÍA SÁNCHEZ, S.L. entregan el informe realizado en el que concluyen que se justifica satisfactoriamente el precio ofertado o los costes propuestos tal y como se recoge en artículo 98 de la LFC.

Por ello, se acuerda admitir la propuesta presentada por PAPELERÍA SÁNCHEZ, S.L. al haber justificado satisfactoriamente el precio ofertado y continuar con la valoración.

A continuación, se procede a la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas, con el resultado que se indica a continuación:

1. Precio (máx. 90,00 puntos)

DIA CASH, S.L.

El precio ofertado es 7.057,50.-€, lo que supone un 6,25% de baja.

La Bmáx ofertada es 38,10%, es superior al 15,00% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 90 \times B_i \times 1/B_{máx}.$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **14,73 puntos.**

GRÁFICAS URDIN, S.L

El precio ofertado es 7.357,50.-€, lo que supone un 2,25% de baja.

La Bmáx ofertada es 38,10%, es superior al 15,00% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 90 \times B_i \times 1/B_{máx}.$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **5,32 puntos.**

LIDERPA NAVARRA, S.L.

El precio ofertado es 4.876,50.-€, lo que supone un 35,21% de baja.

La Bmáx ofertada es 38,10%, es superior al 15,00% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 90 \times B_i \times 1/B_{\text{máx.}}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **83,17 puntos**.

LUCAS ROJAS, S.L.

El precio ofertado es 6.021,30.-€, lo que supone un 20,00% de baja.

La Bmáx ofertada es 38,10%, es superior al 15,00% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 90 \times B_i \times 1/B_{\text{máx.}}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **47,25 puntos**.

PAPELERÍA SÁNCHEZ, S.L.

El precio ofertado es 4.659,00.-€, lo que supone un 38,10% de baja.

La Bmáx ofertada es 38,10%, es superior al 15,00% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 90 \times B_i \times 1/B_{\text{máx.}}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **90,00 puntos**.

2. Criterio social (máx. 10 puntos)

DIA CASH, S.L.

Aporta Anexo IV "Criterio social" indicando que se compromete.

La propuesta obtiene una puntuación de: **10,00 puntos**

GRÁFICAS URDIN, S.L

No aporta Anexo IV "Criterio social"

La propuesta obtiene una puntuación de: **0,00 puntos**

LIDERPA NAVARRA, S.L.

No aporta Anexo IV "Criterio social"

La propuesta obtiene una puntuación de: **0,00 puntos**

LUCAS ROJAS, S.L.

Aporta Anexo IV "Criterio social" pero indica que no aplica.

La propuesta obtiene una puntuación de: **0,00 puntos**

PAPELERÍA SÁNCHEZ, S.L.

No aporta Anexo IV "Criterio social"

La propuesta obtiene una puntuación de: **0,00 puntos**

RESUMEN DE PUNTUACIÓN Y FINAL

El resumen de puntuación y clasificación final según la puntuación obtenida en el sobre 1 para todas las personas licitadoras admitidas es:

Nº	OFERTAS	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máx. 100 puntos):					SOBRE 1
		1. OFERTA ECONÓMICA		2. CRITERIO SOCIAL		Total	TOTAL
		€	máx. 90 puntos	SI/NO	máx. 10 puntos		máx. 100 puntos
1	DIA CASH, S.L.	7.057,50	14,73	SI	10,00	24,73	24,73
2	GRÁFICAS URDIN, S.L.	7.357,50	5,32	No aporta	0,00	5,32	5,32
3	LIDERPA NAVARRA, S.L.	4.876,50	83,17	No aporta	0,00	83,17	83,17
4	LUCAS ROJAS, S.L.	6.021,30	47,25	No aplica	0,00	47,25	47,25
5	PAPELERÍA SÁNCHEZ, S.L.	4.659,00	90,00	No aporta	0,00	90,00	90,00

La oferta que mayor puntuación total obtiene es PAPELERÍA SÁNCHEZ, S.L., por lo que se procede a solicitarle la documentación recogida en la estipulación 17 de las Condiciones Reguladoras, indicándole que se examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, se realizará una

nueva propuesta de adjudicación a la persona licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de personas licitadoras.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la calificación del sobre 1 extendiéndose la presente acta que es firmada electrónicamente

e-Fdo: Dña. Beatriz Gómez Miranda

e-Fdo: Dña. Carmen Pérez Miguel

e-Fdo: Dña. Lladó López Mina